



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

36

RESOLUCIÓN Nro.

032

(12 FEB 2018)

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas Anuales de Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el literal j) del artículo 16 del Acuerdo 003 de 1997 -Estatuto General de la Universidad- expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 270, establece que la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos así como su resultado.

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado parcialmente por el Decreto 1714 de 2000, dispone la obligación de las Entidades del Estado, de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, y para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que el artículo 33 de la Ley 489 de 1998 establece el Sistema de Audiencias Públicas cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, y en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.

Que el artículo 6° de la Ley 962 de 2005, establece que para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa.

Que el artículo 3 del Decreto 2482 de 2012, establece como política de desarrollo administrativo la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluyendo entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

Que el Acuerdo N° 002 de 2015 del Consejo Superior Universitario *“Por medio del cual se adoptan Políticas de Transparencia y Anticorrupción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* establece en su artículo 1°: *“El objeto del presente Acuerdo es adoptar medidas con*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 032

12 FEB 2010

"Por medio de la cual se adopta el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas Anuales de Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

base en las cuales se fomenta en todas las aspectos de la gestión administrativa los principios de transparencia, publicidad, eficacia, celeridad, divulgación proactiva de la información, calidad de la información, responsabilidad en el uso de la información, buena fe, debido proceso, facilitación, no discriminación y gratuidad con especial énfasis en la publicidad de aspectos esenciales del manejo de los recursos públicos, la actividad contractual y la gestión del recurso humano en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución, el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1409 de 2008."

Que el Acuerdo N° 010 de 2015 del Consejo Superior Universitario "Par el cual se expide y se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" establece en su artículo 23°: "La Universidad a través de sus directivas, se compromete a realizar anualmente una efectiva rendición de cuentas, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégica de Desarrollo y la forma como se ejecuta el presupuesto de la misma."

Que según lo establecido en los literales a) y k) del artículo 16 del Acuerdo N° 003 de 1997, Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, le corresponde al Rector cumplir y hacer cumplir las normas legales, al igual que elaborar el informe anual de gestión.

Que se hace necesario estandarizar el procedimiento y ejecución de las audiencias de rendición de cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el fin que las dependencias responsables converjan articuladamente en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación y rendición de cuentas para informar a la ciudadanía sobre cómo avanza el cumplimiento del plan de desarrollo y su ejecución anual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°-: Adóptese el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas Anuales de Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas conforme los parámetros y disposiciones legales vigentes, en la Universidad. Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 2° -: OBJETIVO DEL REGLAMENTO: Con la adopción del Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas Anuales de Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el ejercicio de la función pública responsable que materialice la eficiencia administrativa, eficacia y transparencia de todos los actos académicos-administrativos llevados a cabo en la Institución, lo que conlleva que el objetivo principal de este



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

SEP

RESOLUCIÓN Nro.

032

(12 FFR 2018)

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas Anuales de Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

documento es permitir que la ciudadanía participe y ejerza el control social sobre el actuar de la Administración en la vigencia inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 3° -: **NORMAS APLICABLES:** Constitución Política Colombiana, Ley 489 de 1998 Capítulo VIII artículo 33, 39 artículo 78 Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Ley 1437 de 2011 Decreto 3851 de 2006, ley 134 de 1994, ley 1757 de 2015, ley 850 de 2003. Artículo 6° de la Ley 962 de 2005, Acuerdo N° 002 de 2015 CSU Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Resolución Rectoría No. 027 de 2016.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 4° -: **RENDICION DE CUENTAS.** La Rendición de Cuentas es: *“una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad lo búsqueda de la transparencia de lo gestión de la Administración Público y o partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la cotidianidad del servidor público”*¹. La Universidad comprometida con este objetivo promoverá la participación de los miembros de la comunidad universitaria y ciudadanía en general con el fin que conozcan los avances, metas y situaciones propias de la Institución, resaltando los logros y realizar las mejoras en aquellas situaciones que lo ameriten.

ARTÍCULO 5° -: **AUDIENCIA PÚBLICA.** Está definida como el espacio de interlocución entre los servidores públicos y ciudadanía en general y los miembros de la comunidad universitaria, para comunicar y divulgar la información pública institucional en sus distintos programas, planes y proyectos institucionales que den cumplimiento al plan de desarrollo institucional, con el fin de generar una gestión pública transparente, concreta, responsable con la ciudadanía.

ARTÍCULO 6°. OBJETIVOS. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fijará los siguientes objetivos para realizar exitosamente el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía:

¹ Departamento Nacional de Planeación. Gestión. Mecanismos de Control y Rendición de Cuentas
<https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/mecanismos-de-control-y-rendicion-de-cuentas/Paginas/rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania.aspx>



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro.

032

12 FEB 2018

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas Anuales de Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

- a) Reunir un equipo interdisciplinario de alta dirección con el fin que se fijen las directrices logísticas, económicas, académico – administrativas y tecnológicas que permitan la organización y ejecución de la audiencia de rendición de cuentas de manera eficiente y eficaz en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- b) Identificar y priorizar la información entregada a los ciudadanos, sea comprensible, oportuna y actualizada, constructiva, disponible, de calidad y completa de cada dependencia para la rendición de cuentas a la ciudadanía
- c) Convocar a los distintos sectores de la ciudadanía, gobierno y entidades de control, egresados y pensionados, representantes estudiantiles antes los distintos Consejos de la Universidad y comunidad en general que interactúan con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que participen activamente a través de los distintos canales de interacción habilitados en la transmisión de la audiencia pública de rendición de cuentas.
- d) Fomentar el diálogo y la retroalimentación entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los ciudadanos con el fin de mejorar los procesos de planeación estratégica, focalización y priorización del gasto de la entidad, basados en la retroalimentación recibida del público en general.

ARTÍCULO 7º. PARTICIPACIÓN. A la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas podrán participar organizaciones civiles (asociaciones, organizaciones de acción comunal, gremios, veedurías, medios de comunicación, etc.), comunidad universitaria, órganos de control del orden Distrital o Nacional y en general cualquier ciudadano interesado en la gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas durante cada vigencias.

ARTÍCULO 8º. REALIZACIÓN DE LA JORNADA. La Rendición de Cuentas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se llevará a cabo en la tercera semana del mes de marzo de cada anualidad, será divulgado por los medios de difusión masiva con que cuente la universidad, y de desarrollará en un espacio físico de alta afluencia publica como punto principal de reunión y transmisión vía streaming en los auditorios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con una duración máxima de tres (3) horas,

ARTÍCULO 9º. OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO. Será la encargada del seguimiento y control permanente en las distintas etapas de desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, y tendrá asiento como invitado permanente en el Comité. El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentará un informe sobre el desarrollo del proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, en un plazo no mayor de 15 días calendario luego de transcurrido el evento.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro.

032

12 FEB 2018

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas Anuales de Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTÍCULO 10°. CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN. La consolidación de los informes de Gestión de cada vigencia presentados por todas las Dependencias está a cargo de la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

CAPÍTULO II

PREPARACION CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 11°. DIRECCIÓN TÉCNICA. La Oficina Asesora de Planeación y Control, actuará como director y coordinador de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para cada vigencia quien también presidirá y coordinará el Comité Técnico Institucional el cual estará conformado por los siguientes miembros: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Centro de Investigación y Desarrollo Científico “CIDC”, Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano “IDEXUD”, Secretaría General, Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano, Centro de Relaciones Interinstitucionales “CERI”.

ARTÍCULO 12°. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. Serán funciones del Comité Técnico las siguientes:

1. Apropiar oportunamente los recursos económicos y físicos disponibles y requeridos para la realización de la Audiencia Pública la Rendición de Cuentas.
2. Preparar el Informe Anual de Gestión para la Rendición de Cuentas garantizando que la información llegue a la ciudadanía y público de interés.
3. Presentar a consideración del Rector de la Universidad el informe de gestión definitivo con el objetivo que este sea publicado en la Página Web Institucional.
4. Recibir y dar trámite a las distintas solicitudes generadas por la ciudadanía dentro del término de publicación del Informe Anual de Gestión presentado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
5. Diseñar el orden del día de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de cada vigencia, donde se definirá modo, tiempo y lugar de participación de los panelistas, así como, el cronograma de actividades previas a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
6. Recibir, clasificar y contestar acorde a la competencia las preguntas, sugerencias y consultas propuestas por la ciudadanía en el marco de la Audiencia Pública la Rendición de Cuentas.
7. Evaluar y analizar los resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro.

032

(12 FEB 2018)

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas Anuales de Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTÍCULO 13°. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN. Estará liderada por la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano y harán parte las siguientes Dependencias: Rectoría, Foro Abierto CSU, Red de Datos UDNET, Emisora LA UD 90.4 Estéreo, Sección de Publicaciones y la Red de Investigación y Tecnología Avanzada - RITA., quienes deberán trabajar en conjunto con los miembros del Comité para desarrollar una estrategia efectiva de comunicaciones, que difunda la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a través de todos los canales habilitados en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantizando espacios de interacción con la ciudadanía antes y durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 14°. INFORME DE GESTIÓN. El Informe Anual de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe contener: *i)* Presupuesto ejecutado por la entidad, *ii)* Mención de Contratación Pública de la entidad, *iii)* Mención de Talento Humano de la entidad, *iv)* Programas y proyectos de la siguiente vigencia, *v)* Cumplimiento de metas, *vi)* Resultados de programas y proyectos de la vigencia evaluada, *vii)* Acciones para el mejoramiento institucional y fortalecimiento de transparencia de lucha contra la corrupción, *viii)* Acciones para el mejoramiento institucional y el fortalecimiento de la gestión pública. El Comité Técnico tendrá la potestad de incluir otro(s) ítem(s) de acuerdo a las necesidades y requerimientos legales.

ARTÍCULO 15°. PUBLICIDAD. El Informe Anual de Gestión de cada vigencia presentado y aprobado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas será puesto en conocimiento del público en general a través del sitio web oficial <http://comunidad.udistrital.edu.co/rendicioncuentas/>.

ARTÍCULO 16°. INVITACIÓN A LA AUDIENCIA. La convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se comunicará a través de los canales habilitados en la Institución con una antelación de treinta (30) días antes al día de celebración de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO III

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN

ARTÍCULO 17°. PROMOCIÓN Y USO DE LAS TIC. Durante todas las fases de realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas utilizará y promoverá el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, garantizando de esta manera a la comunidad universitaria la participación a través de canales



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

032

RESOLUCIÓN Nro.

(12 FEB 2018)

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas Anuales de Rendición de Cuentas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

virtuales e interacción de doble vía mediante ejercicios de interactividad y elementos audiovisuales.

ARTÍCULO 18°. INTERVENCIÓN COMITÉ DE TRANSPARENCIA. Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía se dará un espacio al Comité de Transparencia para que emita un informe de los avances y situaciones por mejorar frente a la Ley 1712 de 2014

ARTICULO 16°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 FEB 2018

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
RICARDO GARCÍA DUARTE
RECTOR

Proyectó	Jefe Oficina Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano	Amparo Bautista Torres	
Revisó	Secretario General	Dr. Carlos Arturo Quintana Astro	
Revisó	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	Carlos Arturo Torres Sanabria	
Revisó y aprobó	Asesor de Rectoría	Johnny Alexander Uribe	